BALANCE DE GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

09 de marzo 2018 Dirección: Ahumada #48 Piso 10, Teléfono: 224066596 Sitio web: https://parvularia.mineduc.cl/

Índice

1.	Resumen Ejecutivo Servicio	6
2.	Resultados de la Gestión año 2017	11
3.	Desafíos para el año 2018	24
4.	Anexos	30
	Anexo 1: Identificación de la Institución	31
	Anexo 2: Recursos Humanos	34
	Anexo 3: Recursos Financieros	42
	Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2014 -2017	46
	Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2014 - 2017	47
	Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2014-2017)	48
	Anexo 6B: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)	49
	Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2017	50
	Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2014-2017	51
	Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentrado 2014 - 2017.	
	Anexo 10: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2017	53
	Anexo 11a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2014-2018	54
	Anexo 11b: Leyes Promulgadas durante 2014- 2018	54
	Anexo 12: Premios o Reconocimientos Institucionales 2014 - 2017	55

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo

El Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo; promover la educación parvularia y garantizar el acceso gratuito y el financiamiento fiscal al primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia; financiar un sistema gratuito destinado a garantizar el acceso de toda la población a la educación básica y media, generando las condiciones para la permanencia en las mismas de conformidad a la ley; promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz, y de estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística, la práctica del deporte y la protección y conservación del patrimonio cultural.

Este Ministerio concentró sus esfuerzos desde el año 2014 en impulsar e implementar la Reforma Educacional comprometida por la Presidenta Michelle Bachelet en su Programa de Gobierno. Esta reforma tiene el objetivo de garantizar el derecho a una educación de calidad, que genere oportunidades para todas y todos los estudiantes y sus familias. En cumplimiento de aquel objetivo, entre los años 2014 y 2017, esta Secretaría de Estado ha impulsado 29 leyes sobre educación, cuya promulgación e implementación están entre los logros más importantes del período

Durante el período 2014 – 2017 se ha vivido una etapa histórica para la educación parvularia en Chile, la cual forma parte de un proceso continuo de transformación que comenzó hace ya casi cincuenta años. La evidencia científica acumulada en las últimas tres décadas respecto a la contribución de la educación en los primeros años de vida revela un consenso creciente en torno al aporte del desarrollo integral infantil temprano, como una estrategia fundamental para lograr una sociedad sana, próspera y sostenible. Conjuntamente, los hallazgos del impacto de estas políticas en el mediano plazo respecto al desempeño escolar futuro, y de largo plazo respecto a la superación de inequidades y a la mayor igualdad de oportunidades, le han otorgado un merecido protagonismo a la educación parvularia en la agenda de las políticas públicas chilenas en materia de educación.

Este nuevo escenario en el ámbito de las políticas públicas, relevó la necesidad que tenía el país de fortalecer y dar mayor coherencia la institucionalidad, en el ámbito de la educación parvularia, y de avanzar en la modernización del nivel en relación a la educación básica y media, consecuente con los hallazgos científicos y el discurso de igualdad de oportunidades.

A partir de este diagnóstico, la Presidenta Michelle Bachelet establece como uno de sus compromisos de gobierno, la modernización del nivel educativo creando en el año 2016 dos nuevas instituciones, la Subsecretaría Educación Parvularia, organismo rector en este nivel educativo, otorgando al nuevo Servicio con la responsabilidad del diseño de políticas públicas que velen por el desarrollo de procesos de aprendizaje y el mejoramiento de las condiciones de desempeño

pedagógico, y la Intendencia de Educación Parvularia, institución que se encarga de proponer los criterios técnicos para el ejercicio de las funciones de la Superintendencia de Educación con relación a todos los establecimientos que impartan educación parvularia, tanto públicos como privados.

Subsecretaría de Educación Parvularia Avances de la Gestión 2014-2018

En relación a los logros alcanzados por el Ministerio de Educación en este período destaca la modificación y actualización de las Bases Curriculares para la Educación Parvularia. Los efectos de este instrumento de política pública es uno de los más importantes tanto dentro del aula, en relación a los procesos de aprendizaje de los niños y niñas, como también fuera de esta, ya que el currículum es el reflejo de lo que la sociedad espera de la formación de los niños y niñas, e implica, a futuro, la construcción de la sociedad que queremos. Dicha actualización considera el desarrollo de una serie de acciones claves asociadas al mejoramiento de los aprendizajes y el desarrollo integral de los párvulos, así como al desempeño de los equipos pedagógicos de aula, asumiendo los cambios que se han suscitado en la concepción de los niños y niñas de primera infancia, los avances en el conocimiento sobre el aprendizaje y desarrollo de los párvulos y los progresos en materia de conocimiento pedagógico.

Un segundo logro, corresponde a la implementación de un desafiante plan de aumento de cobertura para le educación parvularia, incorporando más de 70.000 nuevos cupos en salas cuna y jardines infantiles a lo largo del país, estos nuevos establecimientos con nuevos y mejores estándares de calidad, son establecimientos de vanguardia y que son un estándar de calidad referencial para el plan de mejoramiento continuo y progresivo de los establecimientos que hoy brindan educación parvularia. También en materia de calidad, durante este período corresponde la puesta en marcha de un sistema de certificación que establece requisitos mínimos para el funcionamiento de establecimientos de educación parvularia, que a través del Autorización de Funcionamiento o el Reconocimiento Oficial permitan desarrollar de ambientes educativos seguros y adecuados que respondan a procesos educativos de calidad, inclusivos y con equidad para todos los niños, niñas que asisten a ellos.

Con el inicio de la implementación de la nueva ley que crea el Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente, se permitirá, en el mediano plazo, mejorar las condiciones de ejercicio de la profesión docente para cerca de 27 mil educadoras de párvulos a lo largo del país. Esto sumado con el plan de homologación y mejoramiento de las condiciones remuneracionales y laborales para los funcionarios de jardines infantiles financiados con recursos del Estado, permitirán ciertamente aumentar la valoración social de esta profesión por parte de la ciudadanía, comprendiendo la misión decisiva que cumple para el desarrollo del país.

Finalmente, podemos decir que los logros alcanzados por el sector durante este período, son piezas fundamentales para el desarrollo de nuevas políticas públicas que apunten hacia una educación inclusiva y de calidad, que entreguen mayores oportunidades y reduzcan las brechas sociales que hoy existen en nuestro país. Hoy podemos afirmar que nuestro país está viviendo una oportunidad única para entregarle a los niños y niñas una educación inclusiva, que resguarde sus derechos, y que les permita en el futuro desarrollarse como personas que, a través de sus habilidades y conocimientos, sean un aporte sustantivo para nuestro país.

Adriana Delpiano Puelma Ministra de Educación

Spian S.

1. Resumen Ejecutivo Servicio

La Ley N° 20.835 que crea de la Subsecretaría de Educación Parvularia indica en su artículo 1° que la Subsecretaría será el órgano de colaboración directa del Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica.

Sus principales funciones se centran en colaborar con el Ministro de Educación en la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas en materias destinadas al desarrollo y promoción de la educación parvularia y coordinar los servicios públicos que impartan dicho nivel educativo, así como promover y fomentar en los distintos sectores de la sociedad, en especial en el ámbito de las familias y la comunidad, el inicio temprano del proceso de aprendizaje y desarrollo pleno de niños y niñas, a través de la incorporación a la educación parvularia.

Específicamente algunas de sus funciones y atribuciones son las siguientes:

- Proponer al Ministro de Educación las políticas, planes y programas en las materias relativas a la educación parvularia y las normas legales y reglamentarias que regulen la educación parvularia, en particular aquellas relativas a los requisitos para obtener el reconocimiento oficial del Estado y la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia, cuando corresponda.
- Elaborar y proponer al Ministro de Educación un Plan Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, que contemple estándares de calidad y un sistema de acreditación para establecimientos que impartan enseñanza en dicho nivel, el cual será ejecutado por la Agencia de Calidad de la Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 20.529.
- Elaborar y proponer al Ministro de Educación políticas y programas destinados a fomentar el acceso de los niños y niñas a la educación parvularia y a garantizar la continuidad del proceso educativo hacia la enseñanza básica.
- Desarrollar estadísticas, indicadores, estudios e investigaciones relativas a la educación parvularia, en especial a la enseñanza y aprendizaje, y administrar los sistemas de información del Ministerio en el ámbito de su competencia.
- Diseñar programas de apoyo técnico-pedagógico en la educación parvularia para las instituciones públicas y privadas que reciban financiamiento estatal y que presten servicios educacionales en dicho nivel.

- Establecer mecanismos de coordinación con distintos organismos públicos e instituciones privadas, nacionales e internacionales, con competencias en el sector de educación parvularia.
- Establecer mecanismos de coordinación con instituciones que formen personal docente y técnico en el nivel de educación parvularia.
- Participar y representar oficialmente al Ministerio de Educación, a nivel nacional e internacional, en el ámbito de la educación parvularia, ante instituciones públicas, privadas y organismos internacionales.

La creación de la Subsecretaría de Educación Parvularia, como entidad rectora de la política de Educación Parvularia en Chile, forma parte de la Reforma impulsada por el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet. Esta nueva institucionalidad marca un hito en la historia de la Educación Parvularia y busca dar coherencia y relevancia a un nivel educativo que ya es un ejemplo para América Latina.

Organización Interna

La Subsecretaría de Educación Parvularia tiene la siguiente organización básica: División de Políticas Educativas, División de Administración y Finanzas, y División Jurídica. Se añaden a ellas el Gabinete, la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Auditoría Interna.

Para el año 2017, le fue asignado un presupuesto total de M\$ 297.892.582.- cuya ejecución global alcanzó el 97,99%. A su vez, en materia de recursos humanos, contó con una dotación efectiva de 74 funcionarios, de los cuales 54 son mujeres y 19 son hombres. De ese total 92% pertenecen a contrata, mientras que un 8% a la planta de personal.

Logros 2017

Respecto al eje de institucionalidad, la Subsecretaría de Educación Parvularia continuó en su instalación gradual, incorporando procesos a nivel estratégico, en materia de gestión y a nivel operativo, fortaleciendo los equipos de sus Divisiones y a nivel regional, instalando un conjunto de capacidades en todos los ámbitos de gestión de proceso las cuales han permitido cumplir con lo establecido en la ley y lo declarado en sus componentes estratégicos, el cual incluyen la misión institucional, definiciones y productos estratégicos.

Por otra parte, el proceso de Reconocimiento Oficial y Autorización de Funcionamiento ha tenido importantes logros durante el 2017. En materia de Reconocimiento Oficial se ha iniciado el proceso de obtención de esta certificación, a la fecha cerca de 440 jardines a lo largo del país ya han iniciado el proceso y más de 200 de ellos cuentan con Reconocimiento Oficial. Por otra parte, se ha publicado el Decreto de Autorización de Funcionamiento, el cual establece los requisitos específicos que deben cumplir los establecimientos que no reciben recursos del Estado, para recibir esta certificación.

En el eje de calidad, esta Subsecretaría ha desarrollado un proceso participativo y sistemático que ha permitido cumplir con unos de los principales desafíos de este Servicio para el 2017, la actualización de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Asimismo, se realizaron jornadas de participación intersectoriales que han permitido diseñar el Marco para la Buena Enseñanza, el que fue presentado al Consejo Nacional de Educación, organismo que realizó observaciones a la propuesta. Actualmente el documento se encuentra en reformulación y ajuste para volver ingresar al Consejo durante el mes de febrero.

Conjuntamente se ha impulsado un conjunto de políticas proequidad que buscan mejorar las condiciones remuneracionales y laborales del staff educativo de los jardines públicos financiados por el Estado. Dentro de estas políticas se destaca la Ley que crea el Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente y la política de homologación remuneracional, además de otras normativas que buscan mejorar las actuales condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de este nivel educativo. Estas políticas tienen como objetivo promover el buen desempeño incorporando instancias de formación y capacitación que incentiven la mejora continua en la labor docente.

En materia de cobertura, uno de los principales compromisos gubernamentales de la Presidenta Michelle Bachelet, se construyeron salas cunas y jardines infantiles con mejores estándares de calidad, que incluyen más y mejores espacios educativos. De este modo, durante la primera etapa de la Meta de Aumento de Cobertura (2014-2015) se construyeron 680 aulas, generando 14.156 cupos para niños y niñas del territorio, la segunda etapa (2015-2016) consideró la construcción de 1.424 aulas, generando 33.880 nuevos cupos, finalmente la tercera etapa se proyecta construir un total de 957 aulas, incorporando 22.436 nuevos cupos a la oferta pública de jardines infantiles a lo largo del país.

Desafios 2018

En materia de institucionalidad, durante el 2018 se pretende dar continuidad a las políticas de primera infancia desarrolladas con la Reforma Educacional del sector y al desarrollo de coordinaciones político/técnica con JUNJI, Fundación INTEGRA, sostenedores municipales y privados; además de potenciar el rol de esta Subsecretaría en el intersector, lo cual permitirá un trabajo integrado en materias relativas a este nivel educativo.

Durante el 2018, la Subsecretaría de Educación Parvularia seguirá orientando el proceso de Reconocimiento Oficial a las Secretarías Regionales Ministeriales. Respecto al proceso de Autorización de Funcionamiento para los establecimientos privados que imparten Educación Parvularia, este presenta desafíos adicionales ya que es una certificación totalmente nueva en el sistema educativo. Por ello el foco estará en la socialización del proceso y sus requisitos tanto a nivel intraministerial como con la comunidad educativa.

La Ley N° 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública incorpora la provisión del nivel de educación parvularia en sus diferentes tramos, los que comprenden a los establecimientos educativos que atienden a niños y niñas desde los 0 a los 6 años de edad. Así, gradualmente se traspasarán a los servicios locales no sólo las escuelas municipales que cuentan con niveles de transición, sino también los jardines infantiles de administración municipal, entre ellos aquellos que funcionan vía transferencia de fondos de JUNJI. Se trata de 1.529 establecimientos VTF a lo largo del país, en los que se encuentran matriculados 95.327 párvulos y se desempeña un total de 19.006 trabajadores

Respecto al eje de calidad, se continuará avanzando en la elaboración de instrumentos específicos para la Educación Parvularia, que respondan así a las particularidades de este nivel educativo.

Este es el camino iniciado por el proceso de actualización de las Bases Curriculares, del cual se desprende el proceso de implementación de ellas durante el período 2018-2020. Conjuntamente se proyecta la aprobación del Marco de la Buena Enseñanza por parte del Consejo Nacional de Educación durante 2018 y del inicio del proceso de elaboración del Marco para la Buena Dirección.

En cuanto a iniciativas en Formación Inicial Docente (FID), esta Subsecretaría colaborará en la definición de estándares disciplinarios y pedagógicos de carreras de pedagogía en Educación Parvularia. Además de participar en la elaboración de orientaciones para la evaluación diagnóstica de ingreso a la FID de Educación Parvularia como contraparte ministerial.

En relación al trabajo posterior relacionado con el Marco para la Buena Enseñanza para Educación Parvularia, se requerirá la participación de la Subsecretaría en aquellos procesos asociados a la construcción de instrumentos para la evaluación docente de los educadores de párvulos. Conjuntamente, este Servicio dará inicio del proceso de elaboración de Marco para la Buena Dirección en Educación Parvularia que deberá alinearse al Marco para la Buena Dirección construido por el CPEIP para la educación escolar.

Respecto al desarrollo de estudios e investigaciones por parte del Servicio, se proyecta el desarrollo de un estudio exploratorio sobre Liderazgo en Educación Parvularia, que ya fue licitado y adjudicado a través de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). El estudio se desarrollará durante el primer semestre de 2018, y se espera que sea un valioso insumo para la construcción del Marco para la Buena Dirección de la Educación Parvularia. Finalmente, durante todo 2018, pero con especial énfasis en el segundo semestre, se hará levantamiento de datos en el marco del estudio TALIS para la educación parvularia. Asimismo, el equipo de Estadísticas continuará desarrollando sus funciones permanentes, trabajando en conjunto con el Centro de Estudios de MINEDUC para desarrollar las bases de datos oficiales del nivel, y reportar información a los organismos internacionales.

La Reforma Educacional en el sector para este nivel educativo constituye mejoras significativas para todo el sistema educativo de nuestro país, integrando a la ruta de la Reforma aportando al reposicionamiento del sector y a la instalación de un sistema educativo más inclusivo y representativo de la diversidad presente en el aula.

María Isabel Díaz Pérez Subsecretaria de Educación Parvularia

2. Resultados de la Gestión año 2017

Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio

Durante el periodo que va de 2014 a 2018, Chile ha puesto un importante énfasis en su educación parvularia dando cuenta con ello de una creciente toma de conciencia de que la educación inicial no solo es una condición clave para el desempeño escolar futuro de los niños y las niñas, sino también un importante factor de equidad social y un indicador relevante del desarrollo de los países. Es así como esta administración definió una Hoja de Ruta para la política de educación parvularia sobre la base de tres ejes centrales: institucionalidad, cobertura y calidad. En cada uno de estos ejes se plantearon un conjunto de objetivos específicos, los que se alinean con los planteados a través del programa de gobierno, mensajes presidenciales y los objetivos ministeriales para este período, los cuales en su mayor parte han sido alcanzados o se ha avanzado de manera sustantiva en su cumplimiento.

En relación a esta definición de objetivos basados en dichos tres ejes, los logros alcanzados son los siguientes, los que, además hemos vinculado para efectos del presente documento, a los productos estratégicos de este Servicio:

I. Institucionalidad

Instalación de la Subsecretaría de Educación Parvularia Producto estratégico N°2: "Conjunto de lineamientos, dispositivos y procedimientos"

Contar con una Subsecretaría de Educación Parvularia en el Ministerio de Educación, nace de la convicción que resultaba imprescindible disponer de una mejor arquitectura institucional para responder a los desafíos de crecimiento y desarrollo de este primer nivel educativo. Objetivos centrales de esta nueva institucionalidad, que considera además la creación de una Intendencia de Educación Parvularia en la Superintendencia de Educación, ha sido modernizar y coordinar el sector, separando las funciones de diseño, política, fiscalización, evaluación y provisión del servicio.

Durante 2017 la Subsecretaría de Educación Parvularia continuó en su instalación gradual, incorporando procesos a nivel estratégico, en materia de gestión y a nivel operativo, fortaleciendo los equipos de sus Divisiones y a nivel regional, instalando un conjunto de capacidades en todos los ámbitos de gestión de proceso las cuales han permitido cumplir con lo establecido en la ley y lo declarado en sus componentes estratégicos, el cual incluyen la misión institucional, definiciones y productos estratégicos.

¹ NOTA: La creación de la Subsecretaría de Educación Parvularia se enmarca en el proceso de Reforma Educacional, el cual inicia su funcionamiento a partir del año 2016, por lo que sus resultados se relacionan directamente con sus definiciones estratégicas las cuales nacen de dicho proceso de reforma. Por lo tanto, los resultados de sus productos estratégicos se relacionan directamente con dicho proceso, el que se enmarca en el proceso de implementación de un nuevo Servicio el cual incorpora de acuerdo a la Ley que la crea de nuevas funciones Ministerio de Educación. Lo anterior implica que los resultados relevantes del Programa de Gobierno responden a los desafíos institucionales a nivel de Productos Estratégicos, por lo que para este Balance de Gestión Integral incorpora en un solo apartado dichos logros.

Desde un punto de vista ministerial, la Subsecretaría de Educación Parvularia cuenta con las capacidades necesarias para continuar en su posicionamiento en una segunda etapa, a través del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación claves, a nivel intraministerial e intersectorial, para garantizar una adecuada y oportuna articulación institucional para este nivel educativo. Por su parte, la Superintendencia de Educación desde marzo de 2017 ya está ejerciendo su labor fiscalizadora respecto de todos jardines infantiles y salas cuna, públicos y privados, con los criterios técnicos que la Intendencia de Educación Parvularia está generando para este nivel educativo, en coordinación permanente con esta Subsecretaría.

Vinculación Internacional

La Subsecretaría de Educación Parvularia, a través del Área de Estudios y Estadísticas, participa activamente de las iniciativas que la OCDE ha impulsado respecto de generación de información y análisis comparado de políticas públicas, en el campo de la Educación Parvularia. Específicamente, las instancias en las que se ha trabajado activamente en el período 2016-2018 son dos: la Red de Educación Parvularia (OECD ECEC Network) y en el estudio TALIS para la Educación Parvularia.

La Red de Educación Parvularia es una instancia generada por la OCDE cuyos principales objetivos apuntan a desarrollar y diseminar información comparada sobre experiencias de política, investigación y buenas prácticas para el nivel; identificar tópicos donde es necesario generar conocimiento; y evaluar la calidad de los datos que se generan para tomar decisiones de política en los países. Chile participa activamente de este grupo, a través de asistencia a reuniones presenciales y a distancia, en donde expone su punto de vista sobre las temáticas planteadas y contribuye a los acuerdos generados. Por su parte, el TALIS para la Educación Parvularia es el primer estudio que busca generar evidencia comparada sobre las características de la docencia y el liderazgo para este nivel educativo. Chile es uno de los 9 países que decidió participar en esta experiencia pionera, junto con otros como Alemania, Noruega, Islandia y Corea del Sur. El estudio se desarrollará entre los años 2016 –cuando se implementó el primer pilotaje del instrumento-, y 2020 –año en el que se lanzará el último informe de análisis. La recolección de los datos en Chile está programada para el segundo semestre de 2018.

Participar de estas dos instancias ha permitido, por una parte, que Chile siga generando datos de calidad para alimentar el diseño y contribuir a la evaluación de sus políticas públicas en este nivel educativo, y por otra, que nuestro país siga compartiendo experiencias con países desarrollados, y siga siendo visualizado desde el exterior como una de las naciones que ha avanzado con más fuerza en la región, en términos de inversión, cobertura e iniciativas orientadas a mejorar la calidad el nivel.

Proceso de Certificación de Jardines Infantiles

Producto Estratégico N°4: Plan de Reconocimiento Oficial y autorización de los jardines infantiles públicos y privados.

La Ley N° 20.832 del año 2015, creó la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia, una certificación del Ministerio de Educación que verifica el cumplimiento de ciertos requisitos mínimos que les permite funcionar y promocionarse como tales. De este modo, y junto con la obligación ya impuesta el año 2011 por la Ley N°20.529, para todos aquellos jardines infantiles y salas cuna que reciben aportes estatales, de obtener reconocimiento oficial del Estado, se inicia un proceso de estandarización a ciertos mínimos exigibles para todos, relacionados a infraestructura, condiciones sanitarias, proyecto educativo institucional, reglamento interno y de convivencia, mobiliario, equipamiento, recursos educativos, coeficiente técnico e idoneidad docente, entre otros. Con este conjunto de leyes se resuelve un problema histórico: la diversidad de certificaciones que debían obtener los jardines infantiles y salas cuna, con exigencias y propósitos diferentes y ante diversas autoridades. Hoy el sistema educativo ofrece para este nivel, garantías esenciales para una educación de calidad, en condiciones de equidad, bienestar y buen trato para niños y niñas.

El plazo para que los establecimientos vayan obteniendo alguna de estas certificaciones, vence el año 2019, por lo que la Subsecretaría de Educación Parvularia, en su rol de promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia ha desarrollado desde su creación, un conjunto de acciones tendientes a la socialización de este nuevo marco regulatorio, y al levantamiento de información y generación de insumos que faciliten el proceso de obtención de dichas certificaciones por parte de los establecimientos que imparten el nivel, dentro del plazo y el marco legal. Por otra parte, la obtención de una de estas certificaciones permite el ingreso del establecimiento al Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, generando acciones de evaluación, fiscalización y asesoría a estos establecimientos (Ley N°20.529 de Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica Y Media y su fiscalización).

En relación a ambos procesos de certificación se reporta lo siguiente:

Reconocimiento Oficial

A partir de 2016 la Subsecretaría de Educación Parvularia inicia lo que ha denominado "marcha blanca" del proceso de obtención del Reconocimiento Oficial el cual tuvo por objetivo monitorear y evaluar las primeras solicitudes de reconocimiento oficial de establecimientos administrados por JUNJI y Fundación INTEGRA a lo largo del país. Lo anterior permitió contar con una evaluación constante del sistema, sus facilitadores, obstaculizadores, generando medidas de mejora.

Los resultados de este proceso muestran que, hasta finales del año 2017, un total de 446 establecimientos de JUNJI e Integra han solicitado Reconocimiento Oficial. De ellos, 2017 jardines ya cuentan con dicha certificación, mientras que 239 están en proceso de evaluación. En este periodo se ha podido constatar que los establecimientos públicos cumplen con los requisitos técnico-pedagógicos y que las principales dificultades para la obtención de esta certificación se encuentran en los requisitos de infraestructura.

Autorización de Funcionamiento

La Ley N° 20.832 dispone que será un reglamento dictado por el Ministerio de Educación y suscrito por el Ministro de Hacienda, el que regulará los requisitos que deben cumplir y acreditar los establecimientos de educación parvularia para obtener la Autorización de Funcionamiento.

Respecto a la elaboración de dicho reglamento, durante el 2017 el Servicio se centró en una primera parte en el levantamiento y análisis de la normativa vigente, así como en la generación de mesas de trabajo con representantes de establecimientos particulares, en materia de orden jurídico, de infraestructura y técnico-pedagógico. Este trabajo posibilitó la creación del decreto 128 de Educación, que fue dictado el 21 de junio de 2017 y tomado de razón a principios del año 2018, el que entró en vigencia el 9 de febrero recién pasado.

Para facilitar los procesos de certificación, esta Subsecretaría ha elaborado una serie de documentos que han sido puestos a disposición de la comunidad, tales como:

- Orientaciones para elaborar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en establecimientos de educación parvularia
- Orientaciones para el Buen Trato en educación parvularia.
- Orientaciones para Elaboración de Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia
- Manual de Orientaciones para la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia.

Asimismo, fruto de un trabajo coordinado y colaborativo con la Superintendencia de Educación, especialmente a través de la Intendencia de Educación Parvularia, dicha institución ha elaborado y publicado circulares y dictámenes que interpretan la normativa educacional y facilitan su comprensión y adecuación a la educación parvularia.

Convenio de Transferencias con Fundación Integra

Producto Estratégico N°3: Control y seguimiento de la adecuada administración del Convenio de Transferencia de Recursos con la Fundación INTEGRA

Consecuente con la nueva institucionalidad de la educación parvularia, este Servicio asume desde su creación la administración del convenio de transferencia de recursos que anualmente suscribe el Ministerio de Educación con Fundación Integra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Presupuestos del sector público.

Este producto concentra casi la totalidad de los recursos asociados al presupuesto de la Subsecretaría de Educación Parvularia mediante Ley de Presupuestos 2017, el cual corresponde a un monto de M\$ 289.167.626 lo que equivale a cerca del 97% del presupuesto total del Servicio.

Tabla 1: Recursos asignados mediante Ley de Presupuestos 2017, Convenio de Transferencias Fundación Integra 2017

		_		
Subtítulo	Denominación	Ley N° 20.882 Año 2017	Ppto. Vigente al 31.12.2017	Devengado al 31.12.2017
		A110 2017	31.12.2011	31.12.2017
		M\$	M\$	M\$
	Ingresos	271.027.521	298.052.393	297.892.582
24	Transferencias Corrientes Convenio INTEGRA	262.262.755	289.152.759	283.149.009
33	Transferencias de Capital Convenio INTEGRA	6.018.617	6.018.617	6.018.617

Fuente: División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Educación Parvularia.

Estos recursos permitieron durante 2017, mediante la gestión de la Fundación INTEGRA, la implementación de un proyecto educacional dirigido a niños y niñas, en concordancia con las políticas educativas, directrices y orientaciones del Ministerio de Educación, beneficiando con educación a gratuita a cerca de 77.000 niños y niñas entre 0 y 6 años a lo largo del país.

En función del cumplimiento de las obligaciones que este convenio conlleva, el Servicio ha iniciado la instalación de dispositivos institucionales que permitan el desarrollo de coordinaciones claves, y que deriven finalmente en el seguimiento adecuado y oportuno del Convenio de Transferencias, tanto en el cumplimiento de los objetivos y metas, como en el correcto uso de los recursos transferidos. En este sentido, se ha conformado un equipo de trabajo para la revisión de la información entregada por la Fundación Integra en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos y la realización de supervisiones en terreno que apoyen el proceso de revisión.

II. Calidad

Producto Estratégico N°1: Conjunto de políticas y dispositivos curriculares

Plan de Aseguramiento de la Calidad

El Ministerio de Educación en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC), lanzó a fines del año 2015 su Plan de Aseguramiento de la Calidad Escolar 2016 – 2019, entendido como un marco común tendiente a orientar y articular el trabajo que realizan las diferentes instituciones que integran el sistema Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y Agencia de la Calidad, a nivel central y regional para una provisión de una educación de calidad.

Ahora bien, la Subsecretaría de Educación Parvularia tiene dentro de sus atribuciones la de elaborar y proponer a la Ministra de Educación un Plan Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia. En este contexto, durante el año 2017, la Subsecretaría ha trabajado en el levantamiento de sus principales contenidos, considerando como referente el Plan SAC escolar. Dichos contenidos incorporan las diferentes acciones que esta Subsecretaría ha venido desarrollando desde su creación, como son los nuevos referentes curriculares para el nivel y las orientaciones técnicas-pedagógicas, las cuales son necesarias de diseñar y/o implementar al 2019.

Bases Curriculares de la Educación Parvularia

Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, es uno de los instrumentos de política pública más importantes a nivel educacional, dado que este referente define lo que deberían aprender los párvulos desde los primeros meses de vida hasta el ingreso a la Educación Básica, según requerimientos formativos que emanan de las características de la infancia temprana. El currículum es el reflejo de lo que la sociedad espera de la formación de los niños, niñas, jóvenes y adultos e implica, la construcción de la sociedad que queremos.

Las nuevas Bases Curriculares de la Educación Parvularia vienen a actualizar las Bases Curriculares existentes desde 2001 y representan una herramienta de trabajo fundamental para directivos, docentes y técnicos de los establecimientos que atienden el Nivel de Educación Parvularia. Esta actualización incorpora los avances en el conocimiento sobre el aprendizaje y el desarrollo en esta etapa de la vida, los aportes en el campo de la pedagogía para este primer nivel educativo, así como los desafíos y oportunidades que generan el fortalecimiento de las instituciones y las normativas vinculadas con la primera infancia.

Esta actualización ha incorporado nuevos requerimientos y énfasis de formación para la primera infancia tales como la inclusión social, la diversidad, la interculturalidad, el enfoque de género, la formación ciudadana, el desarrollo sostenible, entre otros. Sus definiciones fundamentales se centran en los objetivos de aprendizaje, elaborados a su vez, en función de los objetivos generales que para esta primera etapa educativa determina la Ley General de Educación. Estas definiciones establecen una base curricular común a nivel nacional, que admite diversas modalidades de implementación y programas de enseñanza, de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento y a las características de sus proyectos educativos. En 2017 la Subsecretaría presentó al Consejo Nacional de Educación (CNED) la propuesta de Bases Curriculares de la Educación Parvularia, siendo aprobadas el 22 de noviembre. Con fecha 14 de diciembre del año 2017 se dicta el Decreto Supremo que aprueba las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, el cual es publicado en el Diario Oficial el día 10 de febrero del 2018.

Marco para la Buena Enseñanza de la Educación Parvularia

Junto a la elaboración de las nuevas Bases Curriculares para la Educación Parvularia, se ha desarrollado un ajuste al Marco para la Buena Enseñanza vigente para el sistema escolar, de manera de contar con un referente que refleje las particularidades y especificidades del nivel. Contar

con un marco acorde al nivel es de suma relevancia, puesto que impacta directamente en el desarrollo profesional docente, tanto en los procesos de inducción al ejercicio profesional, como en los de evaluación docente, además de orientar la reflexión sobre prácticas pedagógicas de calidad y la elaboración de estándares disciplinarios y pedagógicos de la formación inicial docente para el nivel.

Esta Subsecretaría junto al Centro de Perfeccionamiento, Evaluación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) trabajaron en el diseño de un Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia que permita orientar y compartir criterios acerca de lo que se considera un buen desempeño profesional docente para este nivel educativo. Este proceso de ajuste se llevó a cabo entre los años 2015 y 2017, y consideró el desarrollo de diversas actividades de participación y consulta a actores claves del sector como académicos, el Colegio de Educadoras de Párvulos, Colegio de Profesores, la Organización Mundial para la Educación Preescolar (OMEP), educadores y educadoras en ejercicio que se desempeñan en establecimientos educativos de diversas dependencias y expertos nacionales e internacionales. También, se trabajó de manera permanente con los equipos directivos y técnicos del Ministerio de Educación, de Fundación Integra y de JUNJI.

Entre las actividades de participación y consulta desarrolladas en 2017, destacan las siguiente:

- Se visitaron las 15 Secretarías Regionales Ministeriales del país.
- Se llevaron a cabo 7 jornadas regionales con la participación de más de 180 participantes.
- Se implementó un sistema de consulta online para la validación de la propuesta de ajuste, la que recogió la evaluación de más de 9.500 personas vinculadas de manera directa e indirecta con la educación parvularia.
- Finalmente, se desarrollaron cerca de 1.500 jornadas de reflexión en establecimientos educacionales, que lograron convocar a más de 13 mil docentes, desde el nivel de Salas Cuna hasta colegios.

El Marco de la Buena Enseñanza fue ingresado al CNED, organismo que realizó observaciones a la propuesta presentada. La Subsecretaría reformuló y ajustó el referente conforme a dichas observaciones, y volverá a ingresar el documento a fines del mes de febrero.

Políticas Pro Equidad para Docentes y Asistentes de la Educación Parvularia

Existe consenso entre los expertos cuando señalan que contar con buenos equipos educativos es uno de los elementos más importantes para aproximarse a procesos de enseñanza y aprendizaje de calidad, dado que son ellos los que, en último término, implementan en el aula cualquier política educativa. Por ello, es fundamental contar con docentes y técnicos bien preparados, desafiados y con ganas de enseñar y aprender.

El escenario actual muestra diversos desafíos que se deben afrontar para avanzar en ello. El ejercicio docente y técnico en la educación parvularia además de presentar debilidades en la formación inicial, presenta una escasa valoración social, condiciones complejas de desempeño y

bajas remuneraciones que se traducen en carreras poco atractivas. En este sentido la Subsecretaría de Educación Parvularia ha participado de distintas iniciativas en el marco de una política de equidad de las condiciones de los equipos pedagógicos del nivel, destacándose, como resultados concretos, aquellos que se manifiestan en la dictación de los siguientes cuerpos normativos:

Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente

Bajo la actual administración se ha dado un paso de significado histórico con la incorporación de las educadoras y los educadores de párvulos el Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente, creado en la Ley 20.903. Ello irá paulatinamente homologando las condiciones de trabajo y salariales de los educadores de párvulos a los demás profesores del sistema escolar.

El ingreso a la Carrera Docente supondrá nuevas exigencias para los educadores de párvulos, pero también beneficios, estímulos y estabilidad laboral, particularmente para aquellos docentes que se desempeñan en el segmento de 0 a 4 años de la educación parvularia. El ingreso en el nuevo Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente de los educadores de párvulos impactará desde su formación inicial, estableciéndose normas específicas para el ingreso a carreras de pedagogía y definiéndose nuevos estándares pedagógicos y disciplinarios para la formación inicial que estos estudiantes reciben en las universidades. Significará mayor apoyo en formación continua y de mentorías para educadores noveles, e implicará incrementos salariales y mayor estabilidad laboral. También incorporará una batería de instrumentos para evaluar el desempeño de los docentes, información que será utilizada tanto para avanzar en los niveles de trayectoria profesional, como para proyectar acciones formativas pertinentes para los educadores de párvulos.

Este proceso significa un cambio muy significativo para las condiciones profesionales y el desempeño de prácticas pedagógicas de los educadores de párvulos. El ingreso progresivo de las educadoras de párvulos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, es una política pública que reconoce la experiencia pedagógica de las educadoras, evalúa su labor periódicamente, mejora progresivamente sus condiciones salariales, y crea derechos.

Recientemente, y en cumplimiento de la ley, se ha dictado el D.F.L. N° 24 de Educación, que adecúa el Sistema de Desarrollo Profesional Docente a las educadoras de párvulos de JUNJI, de manera que puedan acceder a los beneficios remuneracionales y de perfeccionamiento de dicho sistema.

El ingreso a la Carrera Docente será paulatino y gradual, tal como se presenta en el siguiente cuadro.

Tabla 2: Proyección Ingreso de Educadoras de Párvulos a la Carrera Docente

Dependencia	Año de ingreso	% ingreso anual
Establecimientos Municipales		100% por encasillamiento en tramo de acuerdo a resultados evaluación docente.
Establecimientos Particulares	Desde el año 2018	A razón de 1/7 anual. Primera etapa voluntaria: desde
Subvencionadas		2017 a 2025; segunda etapa obligatoria: a contar del año 2026.
Establecimientos pertenecientes a JUNJI	2020 al 2024	20% de establecimientos anualmente según calendario fijado por CPEIP. Año 2019 se inicia inscripción, evaluación 2020.
Establecimientos pertenecientes a Fundación Integra	2020 al 2024	20% de establecimientos anualmente según calendario fijado por CPEIP. Año 2019 se inicia inscripción, evaluación 2020.
Establecimientos VTF de dependencia municipal	2020 al 2024	20% de establecimientos anualmente según calendario fijado por CPEIP. Año 2019 se inicia inscripción, evaluación 2020.
Establecimientos VTF de Dependencia Particular (Corporaciones y fundaciones privadas sin fines de lucro)	2020 al 2024	20% de establecimientos anualmente según calendario fijado por CPEIP. Año 2019 se inicia inscripción, evaluación 2020.

Fuente: Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia

i. Homologación de condiciones remuneracionales y laborales para el personal de establecimientos Vía Transferencia de Fondos.

El año 2016 se promulgó la Ley N° 20.905, la que en su artículo 3° concedió a partir del 01/03/2016, una asignación para el personal de los establecimientos VTF, para así reducir progresivamente a julio de 2018 la brecha remuneracional existente entre éstos y los funcionarios JUNJI, determinada por la Dirección de Presupuestos.

De acuerdo a la información reportado por JUNJI a finales del tercer trimestre de 2017 en relación a esta asignación, dicho Servicio ha transferido, a través de sus Direcciones Regionales, un total de \$10.046.071.132 a las entidades públicas y privadas que son administradoras, las cuales son responsables de pagar dicho concepto a sus trabajadores. Para ejecutar la transferencia de estos recursos, JUNJI ha desarrollado un conjunto de procesos que permiten llevar a cabo el cálculo de

dicha asignación, de acuerdo a lo indicado por la Ley ya citada, implementándose nueve procesos de pago entre los meses de diciembre de 2016 y septiembre de 2017.

Por otra parte, en enero de 2017 entró en vigencia la Ley N° 20.994 que establece el receso de actividades regulares de los establecimientos VTF durante febrero y una semana de julio, equiparándolos en esta materia al funcionamiento de los jardines infantiles de administración directa de JUNJI.

Finalmente, en relación al cumplimiento del compromiso de cierre de brechas, en 2016 la Subsecretaría de Educación Parvularia en conjunto con la Dirección de Presupuestos, comienzan el desarrollo del Estudio "Identificación de la brecha de condiciones laborales del personal de los jardines infantiles y salas cuna JUNJI de Administración Directa y Vía Transferencia de Fondos e Integra. Dicho estudio se centró en el análisis comparativo entre las condiciones laborales de las instituciones nombradas anteriormente, a través del levantamiento de información, en base a entrevistas con el nivel central de JUNJI y Fundación Integra, con el fin de definir parámetros para su cuantificación y medición. El informe se encuentra en su fase de revisión final.

Desarrollo de Estudios y Estadísticas

Producto Estratégico N°6: Estudios y/o investigaciones en torno al área de Educación Parvularia.

De acuerdo al artículo 3 de la Ley N°20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, una de sus funciones es "desarrollar estadísticas, indicadores, estudios e investigaciones relativas a la educación parvularia, en especial a la enseñanza y aprendizaje, y administrar los sistemas de información del Ministerio en el ámbito de su competencia". A partir de este mandato, el Área de Estudios y Estadísticas de la División de Políticas Educativas ha diseñado, encargado y ejecutado una serie de estudios y levantamientos de información, con el objetivo de contribuir al mejor diseño de políticas actuales y futuras en el nivel, y adicionalmente, ha contribuido con información para el desarrollo de estudios internacionales. A continuación, se presenta un recuadro que resume estos estudios:

Tabla 3: Estudios y/o Investigaciones desarrollados por la Subsecretaría de Educación Parvularia

N	Título	Objetivo	Línea de reforma relacionada
1	Caracterización de la oferta	Caracterizar el estado actual de la oferta	Calidad: Sistema de Desarrollo
de programas de formación		de programas de Formación Inicial de las	Profesional Docente.
	inicial de educadoras de	Educadoras de Párvulos y las Técnicos en	
	párvulos y técnicas en	Educación Parvularia en Chile, en base a	
Chile		información disponible en sus sitios web.	
2	Estandarización de	Levantar, sistematizar y analizar el tipo de	Institucionalidad: fortalecer la
conceptos y sistemas de		información que generan los principales	capacidad de la Subsecretaría de
registro de información de		prestadores públicos de Educación	desarrollar estadísticas e
las instituciones de		Parvularia, sus sistemas de registro, y los	indicadores oficiales de la
Educación Parvularia		protocolos de transferencia de datos que	Educación Parvularia en Chile.
		se utilizan actualmente con MINEDUC.	
		Además de disponer de orientaciones	

		técnicas tendientes a la homologación y	
		estandarización de conceptos y	
		procedimientos a la hora de realizar	
		análisis sustantivos del nivel parvulario.	
3	Estudio TALIS: Encuesta	Indagar en las características y contexto	Calidad: Sistema de Desarrollo
	para la Educación	de enseñanza de los equipos pedagógicos	Profesional Docente.
	Parvularia	y directores/as de establecimientos que	1 Tolesional Docerne.
	Fai vuiai ia	impartan formación al nivel ISCED 0.2 de	
		•	
4	Contrarante técnico	países de diferentes regiones del mundo.	Calidad: Cistama da Dasamalla
4	Contraparte técnica -	Definir criterios específicos para la	Calidad: Sistema de Desarrollo
	"Orientaciones para el	elaboración de los instrumentos de	Profesional Docente, Marco para
	Desarrollo de los	evaluación docente, que respondan a los	la Buena Enseñanza de la
	Instrumentos de	referentes curriculares que informan el	Educación Parvularia.
	Evaluación Docente para	ejercicio de los/as Educadores/as de	
	las Educadoras de	Párvulo, tanto en funciones de aula como	
	Párvulos"	en funciones directivas.	
5	Evaluación del instrumento	Evaluar el instrumento de medición	Calidad: apoya con información
	de medición asociado al	utilizado en el Modelo de Gestión de	para el desarrollo de los procesos
	Modelo de Gestión de	Calidad de la Educación Parvularia	de mejora al interior de JUNJI.
	Calidad de la Educación	(MGCEP), y su aplicación para la	Adicionalmente, contribuye con
	Parvularia (MGCEP)	asignación del bono de incentivo anual	información para el diseño de los
		asociado al Sistema de Evaluación	Estándares indicativos de
		SEICEP.	desempeño, en el marco del Plan
			de Aseguramiento de la Calidad.
6	Mapeo de características	Generar un mapeo de características	Institucionalidad: el estudio
	actuales, nudos críticos y	actuales, nudos críticos y alternativas de	contribuye con información para
	alternativas de política	política pública para la universalización de	robustecer la capacidad de la
	pública para la	los programas de Extensión Horaria para	Subsecretaría de cumplir con las
	universalización de los	niños de 0 a 6 años, pertenecientes a	funciones establecidas en el
	programas de Extensión	establecimientos de educación parvularia	artículo 3 de la Ley n° 20.835.
	Horaria.	con financiamiento público.	
7	Evaluación de	Caracterizar el uso y apropiación de los	Calidad: el estudio contribuye con
	implementación de los	Programa Pedagógicos en Educación	información para el diseño futuro
	Programas Pedagógicos de	Parvularia para los Niveles de Transición,	de los Programas Pedagógicos
	la Educación Parvularia	teniendo en consideración las	asociados a las nuevas Bases
		orientaciones para su implementación	Curriculares de la Educación
		' '	Parvularia.
	l .		

Fuente: División de Políticas Educativas

Adicionalmente, el equipo del Área de Estudios y Estadísticas ha generado una serie de documentos de trabajo para alimentar el desarrollo de las políticas curriculares de la División de Políticas Educativas. El siguiente recuadro resume dichos documentos:

Tabla 4: Documentos de trabajo desarrollados por la Subsecretaría de Educación Parvularia

N	Título	Objetivo	Política curricular
1	Características de curriculums de	Describir las decisiones curriculares que	Bases Curriculares de la
	Educación Parvularia: revisión de	diversos países alrededor del mundo han Educación Parvularia.	

	experiencia comparada	tomado en la actualidad para el nivel de	
		Educación Parvularia.	
2	Sistemas de Evaluación Docente	Describir los sistemas de Evaluación	Marco para la Buena
	para la Educación Parvularia:	Docente para Educación Parvularia de	Enseñanza de la
	revisión internacional diversos países de Latinoamérica,		Educación Parvularia.
		Norteamérica y Reino Unido.	
3	Evidencia internacional de buenas	Conocer los planteamientos de la	Marco para la Buena
	prácticas en Educación	literatura actual sobre buenas prácticas en	Enseñanza de la
	Parvularia: herramientas para la	Educación Parvularia.	Educación Parvularia.
	creación del Marco para la Buena		
	Enseñanza en Educación		
	Parvularia.		

Fuente: División de Políticas Educativas

Propuesta de mejora de coeficientes técnicos.

El Decreto N° 315 de Educación, que regula los requisitos para la adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial, establece los actuales requerimientos de personal y determina los tamaños de grupos de acuerdo a cada nivel educativo.

El tamaño del grupo y la cantidad de niños/as por adulto es una variable crítica respecto a los resultados del proceso educativo, generando mejoras tanto en la participación de los niños como en el desempeño de las educadoras en dicho proceso, siendo estos aspectos clave en la calidad de las interacciones que promueven aprendizajes significativos. Respecto a los tamaños de grupo, la evidencia internacional nos muestra que, si bien estos varían entre cada país, en general son mucho más pequeños que los que actualmente rigen en la normativa chilena al respecto.

Por ello es que teniendo en consideración la normativa señalada y la evidencia presentada, es que a partir de 2016 esta Subsecretaría ha trabajado conjuntamente con DIPRES en una propuesta de mejora de coeficientes técnicos, la cual se centra en corregir vacíos que afectan la interpretación de la norma, reponer estándares históricamente presentes en los decretos y que actualmente están operando, y proponer mejoras en la calidad de atención en un marco de gradualidad, reduciendo el número máximo de niños por grupo y aumentando el ratio niños/as por adulto en aula. Actualmente el Decreto que aprueba dicha propuesta está en proceso de tramitación administrativa, esperando se publique durante el primer trimestre de 2018.

Decreto de articulación de Niveles de Transición y Enseñanza Básica.

Buscando promover y resguardar un proceso educativo coherente y consistente para los niños y niñas de primer y segundo nivel de Educación Parvularia y primer año de Educación Básica, se elaboró el Decreto N° 373 cuyo objetivo es que todos los establecimientos con niveles de transición y enseñanza básica cuenten con una Estrategia de Transición Educativa, en base de los principios de flexibilidad, integralidad, contextualización, participación y priorización. Dicho Decreto establece el diseño de un Plan de Transición Educativa que convoque a la comunidad del establecimiento educacional a resguardar los principios de una pedagogía que favorezca aprendizajes integrales, pertinentes y significativos para cada persona y comunidad educativa

Esta estrategia debe tener consistencia con la visión y la misión establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y debe ser incluida por la comunidad en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y el ciclo de mejora continua, lo que implica que no se constituya en un nuevo instrumento de gestión.

III. Cobertura

Producto Estratégico N°5: Reportes periódicos de seguimiento de avances de los proyectos de aumento de cobertura

Avance de Meta Presidencial, 70 mil nuevos cupos en Sala Cuna y Nivel medio.

Entre los años 2014 y 2017 el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet ha construido 45 mil nuevos cupos en Salas Cuna y Jardines Infantiles públicos a lo largo del país, fortaleciendo así un sistema integral de desarrollo para la primera infancia. A estos cupos se suman 25 mil, que en la actualidad se encuentran en licitación o ejecución, y que serán terminados durante el 2018. En total, los 70 mil nuevos cupos significarán la construcción de más de 3.000 nuevas aulas, y un aumento de 31% de la capacidad del sistema público, en el tramo 0-4 años.

3. Desafíos para el año 2018

La implementación de las medidas vinculadas a la Reforma Educacional de este nivel educativo se prolongará el año 2018, incluyendo una serie de desafíos que se detallan a continuación, en virtud de los tres ejes de trabajo declarados en el punto 3.1. del presente Balance:

I. Institucionalidad

En materia de institucionalidad, durante el 2018 se pretende dar continuidad a las políticas de primera infancia desarrolladas con la Reforma Educacional del sector y al desarrollo de coordinaciones político/técnica con JUNJI, Fundación INTEGRA, sostenedores municipales y privados; además de potenciar el rol de esta Subsecretaría en el intersector, lo cual permitirá un trabajo integrado en materias relativas a este nivel educativo.

En esta misma dirección, la Subsecretaría trabajará en la coordinación directa con las Seremías, bajando orientaciones y lineamientos técnico pedagógicos y normativos que promuevan, a su vez, un trabajo coordinado como sector en cada una de las regiones. Concretamente se trabajará en torno a implementación de Bases Curriculares, validación del Marco para la Buena Enseñanza, implementación de Carrera Docente, obtención de Reconocimiento Oficial y Autorización de funcionamiento. Este trabajo, permitirá implementar efectivamente el Plan de Aseguramiento de la Calidad para el nivel.

En relación al nuevo Sistema de Educación Pública, cobrará gran importancia fortalecer la coordinación intraministerial, que permita la generación de lineamientos consensuados y coherentes con las políticas y orientaciones que se emanen desde esta Subsecretaría. Además, de trabajar para que efectivamente en el nuevo sistema se garantice una trayectoria educativa en condiciones de calidad y equidad, será un gran desafío para la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Dirección de Educación Pública.

Reconocimiento Oficial y Autorización de Funcionamiento

Durante el 2018, la Subsecretaría de Educación Parvularia seguirá orientando el proceso de Reconocimiento Oficial a las Secretarías Regionales Ministeriales, esto se realizará a través de visitas a regiones, videoconferencias respecto a esta temática, y entrega de lineamientos y orientaciones. Asimismo, se continuará con el monitoreo y seguimiento de las nuevas solicitudes de RO de jardines infantiles de JUNJI e Integra; así como en el trabajo de propuestas de mejora en la normativa actualmente vigente en la materia, tales como la modificación de los Decretos N° 315, 548 y 53 todos del Ministerio de Educación.

Respecto al proceso de Autorización de Funcionamiento para los establecimientos privados que imparten Educación Parvularia, este presenta desafíos adicionales ya que es una certificación

totalmente nueva en el sistema educativo. Por ello el foco estará en la socialización del proceso y sus requisitos tanto a nivel intraministerial como con la comunidad educativa. En relación a los equipos regionales encargados de esta certificación se prevé la entrega de lineamientos y orientaciones técnicas, así como la realización de una Jornada Nacional durante el primer semestre de este año.

En cuanto a información para sostenedores y comunidad en general, se entregarán orientaciones y lineamientos, y se realizará un monitoreo permanente para detectar facilitadores y desafíos que posibiliten implementar mejoras al proceso.

Provisión del Servicio y Nueva Educación Pública

La reforma educacional en este nivel educativo también incorpora mejoras implica novedades a nivel de prestación del servicio.

En primer lugar, al retirar la facultad de supervigilancia de los jardines infantiles con que contaba la Junta Nacional de Jardines Infantiles se ha eliminado el conflicto de interés que generaba el concentrar facultades de provisión y fiscalización en un solo organismo, permitiendo mayores niveles de eficiencia, al focalizar sus recursos en una provisión de educación de calidad.

En segundo término, la Ley N° 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública incorpora la provisión del nivel de educación parvularia en sus diferentes tramos, los que comprenden a los establecimientos educativos que atienden a niños y niñas desde los 0 a los 6 años de edad. Así, gradualmente se traspasarán a los servicios locales no sólo las escuelas municipales que cuentan con niveles de transición, sino también los jardines infantiles de administración municipal, que funcionan vía transferencia de fondos de JUNJI. Se trata de 1.529 establecimientos VTF a lo largo del país, en los que se encuentran matriculados 95.327 párvulos y se desempeña un total de 19.006 trabajadores².

Para acoger estos establecimientos y sus comunidades, cada Servicio Local deberá considerar las políticas elaboradas por la Subsecretaría de Educación Parvularia, para el diseño y prestación de acompañamiento y apoyo técnico-pedagógico que realice a sus establecimientos. Para lo anterior, se encuentra en actual tramitación un convenio de colaboración entre esta Subsecretaría, JUNJI y la Dirección de Educación Pública que permita desarrollar una alianza estratégica de cooperación institucional. El principal objetivo del convenio es la asistencia a la Dirección de Educación Pública en materias propias de educación parvularia, ya sea proveyendo de información y datos relevantes de los establecimientos y personal que será traspasado, como en políticas, lineamientos y criterios técnico pedagógicos de este nivel de educación, que le permitan resguardar la calidad de los procesos educativos de los servicios locales que coordinan.

_

² Información consolidada a partir de reportes enviados por JUNJI; Abril del 2016

II. Calidad

Se avanzará en la elaboración de instrumentos específicos para la Educación Parvularia, que respondan así a las particularidades de este nivel educativo. Este es el camino iniciado por el proceso de actualización de las Bases Curriculares, la construcción del Marco para la Buena Enseñanza, y las distintas adecuaciones normativas asociadas al Reconocimiento Oficial y la Autorización de Funcionamiento.

Plan de Aseguramiento de la Calidad

Durante el 2018 se lanzará el nuevo Plan de Aseguramiento de la Calidad que incorpore a las especificidades del nivel de educación parvularia, el que pondrá en relación distintos aspectos institucionales con orientaciones técnico pedagógicas y normativas.

Resulta central así, la coordinación señalada en el eje institucionalidad, especialmente con los equipos de la Agencia de la Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y las Seremías. Se pretende para esto, junto con el establecimiento de un plan de trabajo articulado, el diseño y envío de orientaciones específicas que permitan la generación de dinámicas virtuosas dentro de los establecimientos de Educación Parvularia, considerando particularmente aquellas escuelas que poseen dentro de su oferta los niveles de Transición 1 y 2.

Bases Curriculares para la Educación Parvularia

Durante el periodo 2018-2020, se llevará a cabo el Plan de Implementación de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, a través de las siguientes acciones:

- Estrategia *web*: habilitar sitio web que permita poner a disposición del público en general, las Nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia, junto con otros documentos pertinentes.
- Activación de redes territoriales de trabajo con Comités Comunales y Comunidades de Aprendizaje: de manera de difundir y sensibilizar sobre los nuevos referentes de Educación Parvularia, Bases Curriculares y Marco para la Buena Enseñanza.
- Plan Piloto de implementación de las Bases Curriculares de Educación Parvularia: el cual dará luces sobre fortalezas y debilidades identificadas en la implementación de las nuevas bases, además de evaluar las estrategias y herramientas curriculares y didácticas aplicadas en el aula.
- Diseño de orientaciones, curriculares y didácticas, para la implementación de las Bases Curriculares de Educación Parvularia en los establecimientos educativos, basados en los sentidos, fundamentos y estructuras de las Bases.
- Cursos *online* de formación: para profundizar en los contenidos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia y para sensibilizar en torno a los sentidos del Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia.

Marco para la Buena Enseñanza

Para el año 2018, y luego de la aprobación del MBE de Educación Parvularia, por parte del Consejo Nacional de Educación, se tienen consideradas las siguientes actividades:

- Jornadas de Reflexión: la primera está calendarizada para desarrollarse durante el primer semestre, mientras que la segunda deberá realizarse durante el segundo. El objetivo es dar a conocer a todos los y las educadores de párvulos del sistema público, el MBE de Educación Parvularia, además de propiciar la reflexión, en todos los niveles educativos, respecto de las prácticas pedagógicas pertinentes en el nivel de Educación Parvularia.
- Estrategia web: se pondrá a disposición de todo público, una página web que acompañe la realización de las Jornadas de Reflexión. En ella se presentarán documentos de interés, materiales de trabajo y además se recopilará la información obtenida en las jornadas, la cual posteriormente será sistematizada.
- Jornadas Técnicas Presenciales de Formación: durante el 2018, se realizarán jornadas de difusión, actualización y perfeccionamiento, para diversos actores, estamentos y representantes del nivel. Éstas irán en conjunto con el Plan de Implementación de las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Marco para la Buena Dirección

Durante el 2018, se realizará un levantamiento de información exploratoria sobre las prácticas de liderazgo de los(as) directores(as) de los jardines infantiles en Chile. Este estudio tributa al próximo proceso de ajuste del Marco para la Buena Dirección de la Educación Parvularia, el cual, busca fortalecer las capacidades de liderazgo al interior de los establecimientos educativos del Nivel de Educación Parvularia. La primera versión del Marco para la Buena Dirección y liderazgo educativo de la Educación Parvularia, se elaborará a partir del segundo semestre del año 2018, desarrollando diferentes etapas de validación y consultas a comisión de expertos. Se proyecta que la versión final ingrese a CNED durante el año 2019 para su validación y aprobación.

Trayectoria formativa y Carrera Docente

En cuanto a iniciativas en Formación Inicial Docente (FID), esta Subsecretaría colaborará en la definición de estándares disciplinarios y pedagógicos para FID de carreras de pedagogía en Educación Parvularia. Además de participar en la elaboración de orientaciones para la evaluación diagnóstica de ingreso a la FID de Educación Parvularia como contraparte ministerial.

Al momento de publicarse el Marco para la Buena Enseñanza para Educación Parvularia se requerirá la participación de la Subsecretaría en aquellos procesos asociados a la construcción de instrumentos para la evaluación docente de los educadores de párvulos por parte del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP).Los vínculos con el CPEIP además deberán considerar acciones de apoyo para: el Sistema de Inducción a educadores principiantes, la formación en servicio de educadores y el inicio del proceso de elaboración de Marco

para la Buena Dirección en Educación Parvularia que deberá alinearse al Marco para la Buena Dirección construido por el CPEIP para la educación escolar.

Desarrollo de Estudios y Estadísticas.

Se proyecta el desarrollo de un estudio exploratorio sobre Liderazgo en Educación Parvularia, que ya fue licitado y adjudicado a través de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). El estudio se desarrollará durante el primer semestre de 2018, y se espera que sea un valioso insumo para la construcción del Marco para la Buena Dirección de la Educación Parvularia.

Durante todo 2018, el equipo estará a cargo de monitorear el levantamiento de datos en el marco del estudio TALIS para la educación parvularia, y asimismo continuará trabajando en conjunto con el Centro de Estudios de MINEDUC para desarrollar las bases de datos oficiales del nivel, y reportar información a los organismos internacionales.

Junto con lo anterior, se llevarán adelante mejoras en los procesos de recolección, validación y publicación de información estadística del nivel, donde uno de los desafíos fundamentales a lograr durante 2018, será el establecimiento de un convenio con JUNJI y Fundación Integra, sobre traspaso de información para construir las bases de datos oficiales de Educación Parvularia, con nueva información que sea útil para alimentar las políticas públicas del nivel.

Intersectorialidad, inclusión y transversalidad educativa

Se proyecta la elaboración de materiales para equipos técnicos y familias en el tema de migrantes e interacciones sensibles, continuidad de las bibliotecas de aula, de manera de contribuir a que los establecimientos tengan las condiciones para cumplir con los procesos de certificación correspondientes. A continuación, se detalla, por organización, dichos documentos:

- Junaeb: Se ha trabajado en conjunto a la Secretaría de programa Contrapeso, para la prevención de la obesidad infantil. Actualmente se encuentran en elaboración las orientaciones Técnicas para el Set de motricidad que se entregará a NT1 y NT2 de establecimientos públicos.
- Minsal: Junto al Equipo de Promoción de la Salud, se ha trabajado en la incorporación de niños y niñas de NT1 y NT2 en los parlamentos escolares y se proyecta la actualización de la Orientaciones Técnicas para los establecimientos promotores de la salud.
- Fundación Patio Vivo y DIBAM: Se está en proceso de una firma de convenio de colaboración para la realización de Proyecto que permita el acercamiento de niños y niñas de primera infancia a los museos, para que, de esa manera, puedan apreciar y vivir la ciudad.
- UNICEF: Con este organismo internacional, se ha realizado acciones de colaboración, para la revisión de estudios de Buen trato y parentalidad y se proyecta la elaboración de un Plan de trabajo 2018, en miras a apoyar la implementación de las Bases Curriculares, Apoyo en la línea de paternidad activa en educación, acciones conjuntas con ChCC para la realización de capacitación y revisión de estudios.
- Ministerio de Energía. Convenio firmado para la realización de acciones conjuntas

CONICYT: Convenio firmado para la realización de acciones conjuntas

Políticas Pro Equidad

Para el 2018 se tiene contemplado continuar con la implementación de acciones que propendan a superar las asimetrías en las condiciones básicas de funcionamiento del sistema. Específicamente los equipos técnicos de la Subsecretaría seguirán participando del seguimiento del Plan de homologación de condiciones remuneracionales y laborales de los trabajadores/as que se desempeñan en los establecimientos Vía transferencia de Fondos (VTF), tramitación del proyecto de ley que establece el Estatuto para Asistentes de la Educación, implementación de horas Lectivas y no lectivas para educadoras que se desempeñan en Niveles de Transición.

Plan de Formación Ciudadana

Para 2018, el desafío radica en difundir el documento en jornadas y/o talleres, de modo que los equipos pedagógicos de los establecimientos se vinculen con las orientaciones, la formación ciudadana y el ejercicio de la ciudadanía de una manera práctica que facilite la elaboración del Plan en sus contextos, en coherencia con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

III. Cobertura

Acceso y cobertura de la Educación Parvularia

Durante el 2018 se terminarán y pondrán funcionamiento los 25 mil nuevos cupos que, en la actualidad, se encuentran en construcción. Además, se actualizarán, en función de los avances alcanzados y la información censal disponible, los estudios de proyección de demanda en educación parvularia. Lo anterior es insumo indispensable para la elaboración de una Política de gestión de la Oferta en el nivel.

4. Anexos

- Anexo 1: Identificación de la Institución.
- Anexo 2: Recursos Humanos.
- Anexo 3: Recursos Financieros.
- Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2014-2017.
- Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2014 2017.
- Anexo 6: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas. Pendiente
- Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2017
- Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2014-2017
- Anexo 9. Resultados en materia de Implementación de medidas de Género y de descentralización / desconcentración 2014-2017
- Anexo 10: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2017.
- Anexo 11: Proyectos de Ley en Trámite en el Congreso Nacional y Leyes Promulgadas durante 2014-2018
- Anexo 12: Premios y Reconocimientos Institucionales 2014-2017

Anexo 1: Identificación de la Institución

a) Definiciones Estratégicas

- Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución
 - Ley N° 20.835, de 2015, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
 - DFL N° 2, de 2015, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Educación Parvularia, determina fecha de iniciación de actividades y regula otras materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.835.
 - Decreto N° 23, de 2016, que aprueba reglamento que define la estructura interna y establece funciones de gabinete, divisiones y otras dependencias que se indican, de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

- Misión Institucional

Velar por el desarrollo de la Educación Parvularia mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas, que promoverán un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años

- Aspectos Relevantes contenidos en la Ley de Presupuestos año 2017

N° Descripción

A la Subsecretaría de Educación Parvularia le fue asignado inicialmente mediante Ley de Presupuestos 2017 el monto de M\$271.026.521, el cual durante 2017 alcanzó un monto final de 297.892.582, de ese monto cerca del 99% de su presupuesto corresponde a la transferencia de recursos con la Fundación INTEGRA. Es así, que M\$ 2.881.017 corresponden a gastos de operación del servicio como tal.

- Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
1	Generar oportunidades de aprendizaje de calidad para los niños y niñas, a través del diseño de lineamientos y/u orientaciones como son: actualización curricular, referentes y marcos pedagógicos para los establecimientos que brinden Educación Parvularia en el territorio
2	Consolidación de una institucionalidad en la Educación Parvularia que permita gestionar tanto el diseño como el financiamiento y la implementación de los diversos programas y medidas para este nivel, a través de la instalación operativa del Servicio.
3	Velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las condiciones para el funcionamiento de los establecimientos que brinden Educación Parvularia en el territorio, a través de políticas, normativas y un Plan Nacional de Aseguramiento de la Calidad.
4	Coordinar los avances de los proyectos de aumento de cobertura en el nivel parvulario, a través de mecanismos de monitoreo que entreguen oportunamente insumos para la toma de decisiones del sector.

- Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

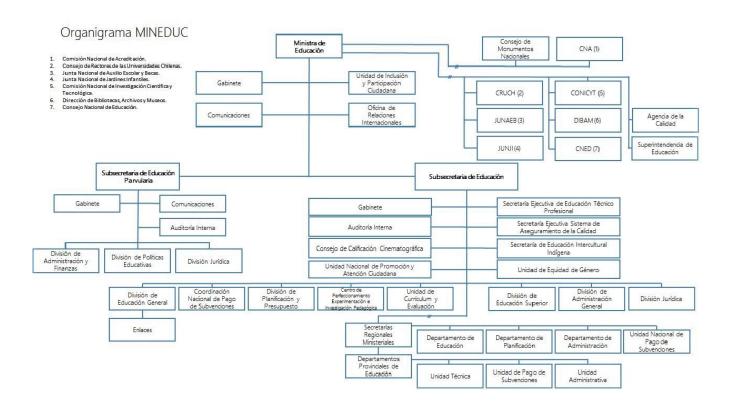
Número	Nombre – Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	Conjunto de políticas y dispositivos curriculares: Diseñar un nuevo Currículo para la Educación Parvularia: actualizar a través de procesos participativos el referente curricular nacional para mejorar las oportunidades de aprendizaje desde los primeros años. Elaborar Marcos para la Buena Enseñanza y para la Buena Dirección en jardines infantiles fortaleciendo el rol de directoras y educadoras de párvulos."	1
2	Conjunto de lineamientos, dispositivos y procedimientos para el desarrollo de políticas públicas en Educación Parvularia: Desarrollar un sistema integrado de lineamientos, dispositivos y procedimientos que permitan el posicionamiento institucional de la Subsecretaría de Educación Parvularia a través de la implementación de un modelo de gestión altamente especializado con el propósito dehacer más eficiente el funcionamiento y ordenando las atribuciones delas distintas instituciones involucradas en el desarrollo de este nivel educativo.	2
3	Control y seguimiento de la adecuada administración del Convenio de Transferencia de Recursos con la Fundación INTEGRA: Asegurar el cumplimiento de las obligaciones estimadas en el Convenio de Transferencia de Recursos para garantizar las condiciones de funcionamiento de los jardines infantiles y salas cunas de la Fundación.	3
4	Plan de Reconocimiento Oficial y autorización de los jardines infantiles públicos y privados para el cumplimiento de los requisitos que aseguren un adecuado funcionamiento: Elaborar y proponer a la Agencia de la Calidad de la Educación un Plan Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia.	3
5	Reportes periódicos de seguimiento de avances de los proyectos de aumento de cobertura: Monitorear el avance de los proyectos de las instituciones públicas que imparten Educación Parvularia, para el análisis y la reportabilidad de los resultados.	4
6	Estudios y/o investigaciones en torno al área de Educación Parvularia: Realizar estudios que permitan la instalación gradual de la Subsecretaría de Educación Parvularia en materia de información comprehensiva para la toma de decisión de política pública en el sector, bajo la consolidación de información desde los diferentes actores del nivel educativo inicial.	1,2,4

- Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Número	Nombre
1489387	Niños 0-5 años de edad.
386	Sostenedores
82871	Profesionales y Técnicos de Educación Parvularia
11938	Establecimientos Educacionales que brindan Educación Parvularia
1	Ministerio de Educación
1	Junta Nacional de Jardines Infantiles
1	Fundación INTEGRA

1	Superintendencia de Educación
1	Consejo Nacional de Educación
3	Organismos Internacionales
42	Universidades Nacionales
32	Centros Académicos Independientes
4000	Investigadores Nacionales de Diversas Disciplinas
1500	Investigadores Extranjeros de Diversas Disciplinas

b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio

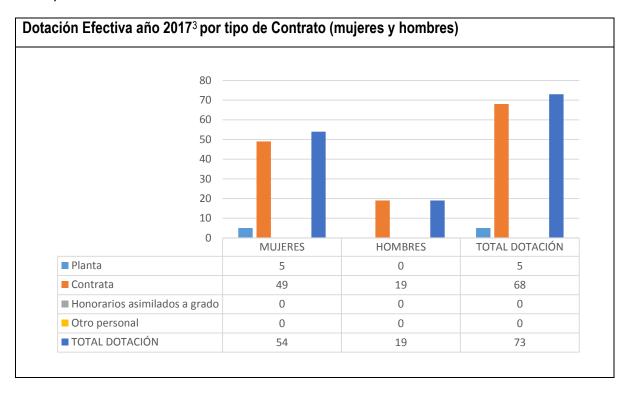


c) Principales Autoridades

Cargo	Nombre
Subsecretaría de Educación Parvularia	María Isabel Díaz Pérez
Jefa de la División Jurídica	Pamela Godoy Barrera
Jefa de la División de Políticas Educativas	Enriqueta Jara Illanes
Jefa de la División de Administración y Finanzas	Elisa Wörner Klug
Jefa de Gabinete	Ana Carolina Aránguiz Alday

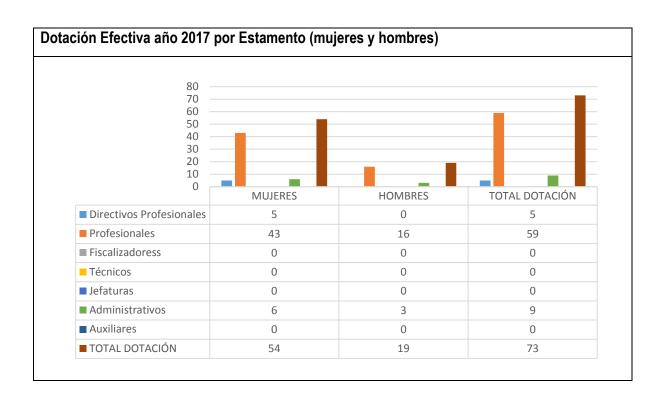
Anexo 2: Recursos Humanos

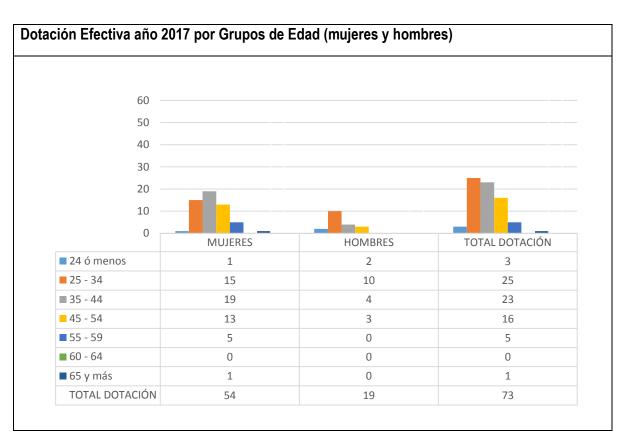
a) Dotación de Personal



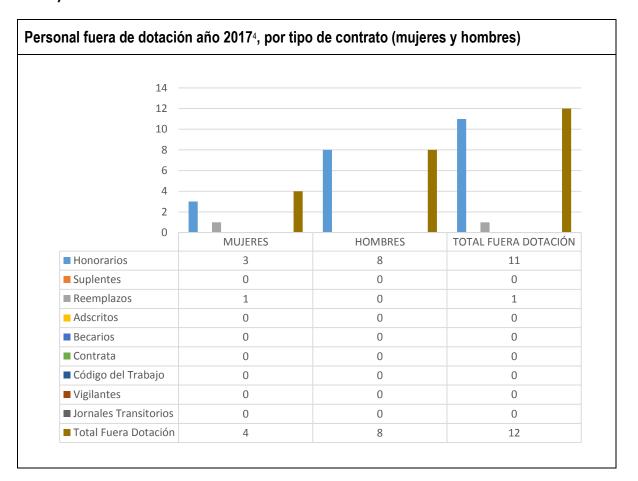
_

³ Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de las leyes N°15.076 y N°19.664, jornales permanentes y otro personal permanente afecto al código del trabajo, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2017. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no se contabiliza como personal permanente de la institución.



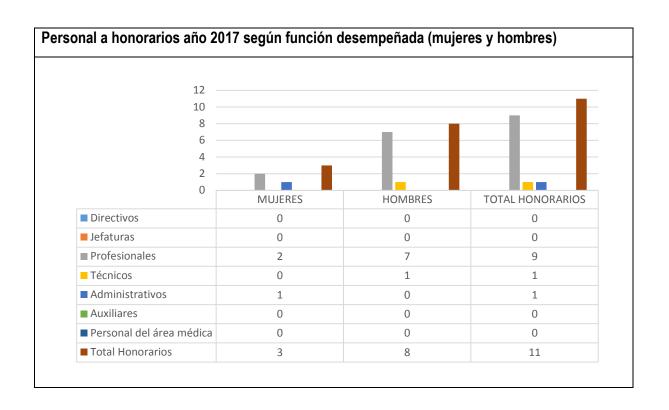


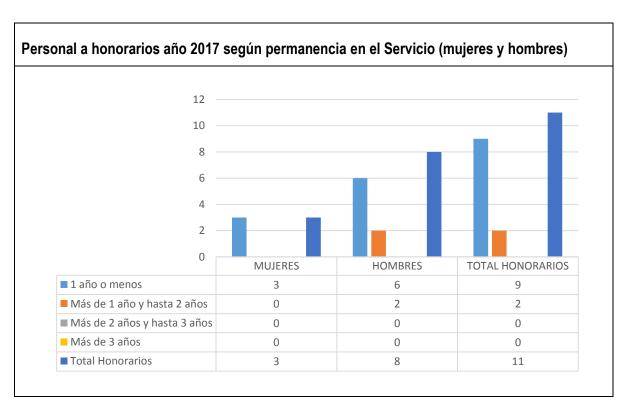
b) Personal fuera de dotación



_

⁴ Corresponde a toda persona excluida del cálculo de la dotación efectiva, por desempeñar funciones transitorias en la institución, tales como cargos adscritos, honorarios a suma alzada o con cargo a algún proyecto o programa, vigilantes privado, becarios de los servicios de salud, personal suplente y de reemplazo, entre otros, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2017.





c) Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Cuadro 1							
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos							
Indicadores	Fórmula de Cálculo		Resu	ıltados ⁵		Avance ⁶ desde	Notas
		2014	2015	2016	2017	2016	
1. Reclutamiento y Selección							
1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata ⁷ cubiertos por procesos de reclutamiento y selección ⁸	(N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección/ Total de ingresos a la contrata año t)*100	-	-	84,21	60	71,25	
1.2 Efectividad de la selección	(N° ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en año t, con renovación de contrato para año t+1/N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección)*100	-	-	100	88,33	88,33	
2. Rotación de Personal							
2.1 Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	(N° de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año t/ Dotación Efectiva año t) *100	-	-	7,69	13,7	56,15	
2.2 Porcentaje de egresos de la dotación efectiva	por causal de cesación.						
- Funcionarios jubilados	(N° de funcionarios Jubilados año t/ Dotación Efectiva año t)*100	-	-	0	0	100	
Funcionarios fallecidos	(N° de funcionarios fallecidos año t/ Dotación Efectiva año t)*100	-	-	0	0	100	
- Retiros voluntarios							
o con incentivo al retiro	(N° de retiros voluntarios que acceden a incentivos al retiro año t/ Dotación efectiva año t)*100	-	-	0	0	100	
o otros retiros voluntarios	(N° de retiros otros retiros voluntarios año t/ Dotación efectiva año t)*100	-	-	6,15	13,70	44,92	

.

⁵ La información corresponde a los períodos que van de Enero a Diciembre de cada año, según corresponda. Cabe destacar que se informan resultados a partir del año 2016 ya que es el año de inicio de la instalación de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

⁶ El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

⁷ Ingreso a la contrata: No considera el personal a contrata por reemplazo, contratado conforme al artículo 12 de la ley de presupuestos de 2014, artículo 10 de la ley de presupuestos de 2015, artículo 9 de la ley de presupuestos 2016 y artículo 10 de la ley de presupuestos de 2017.

⁸ Proceso de reclutamiento y selección: Conjunto de procedimientos establecidos, tanto para atraer candidatos/as potencialmente calificados y capaces de ocupar cargos dentro de la organización, como también para escoger al candidato más cercano al perfil del cargo que se quiere proveer.

Cuadro 1 Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos							
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ⁵				Avance ⁶ desde	Notas
		2014	2015	2016	2017	2016	
• Otros	(N° de funcionarios retirados por otras causales año t/ Dotación efectiva año t)*100	-	-	1,54	0	154	
2.3 Índice de recuperación de funcionarios	(N° de funcionarios ingresados año t/ N° de funcionarios en egreso año t)*100	-	-	1240	190	652,63	
3. Grado de Movilidad en el servicio							
3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	(N° de Funcionarios Ascendidos o Promovidos) / (N° de funcionarios de la Planta Efectiva)*100	-	-	0	0	100	
3.2 Porcentaje de funcionarios recontratados en grado superior respecto del N° efectivo de funcionarios contratados.	(N° de funcionarios recontratados en grado superior, año t)/(Total contratos efectivos año t)*100	-	-	8,33	2,74	32,88	
4. Capacitación y Perfeccionamiento del Perso	onal						
4.1 Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	(N° funcionarios Capacitados año t/ Dotación efectiva año t)*100	-	-	27,69	46,58	168,19	
4.2 Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	$\sum (N^\circ$ de horas contratadas en act. de capacitación año t * N° participantes en act. de capacitación año t) / N° de participantes capacitados año t)	-	-	125	184,24	147,39	
4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia ⁹	(N° de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año t/N° de actividades de capacitación en año t)*100	-	-	0	0	100	
4.4 Porcentaje de becas ¹⁰ otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	N° de becas otorgadas año t/ Dotación efectiva año t) *100	-	-	0	0	100	
5. Días No Trabajados							
5.1 Promedio mensual de días no trabajados por según tipo.	funcionario, por concepto de licencias médicas,						
 Licencias médicas por enfermedad o accidente común (tipo 1). 	(N° de días de licencias médicas tipo 1, año t/12)/Dotación Efectiva año t	-	-	0,46	0,91	51,13	

⁹ Evaluación de transferencia: Procedimiento técnico que mide el grado en que los conocimientos, las habilidades y actitudes aprendidos en la capacitación han sido transferidos a un mejor desempeño en el trabajo. Esta metodología puede incluir evidencia conductual en el puesto de trabajo, evaluación de clientes internos o externos, evaluación de expertos, entre otras.

No se considera evaluación de transferencia a la mera aplicación de una encuesta a la jefatura del capacitado, o al mismo capacitado, sobre su percepción de la medida en que un contenido ha sido aplicado al puesto de trabajo.

¹⁰ Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

Cuadro 1 Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos								
Indicadores	Fórmula de Cálculo		Resultados ⁵				Notas	
		2014	2015	2016	2017	2016		
Licencias médicas de otro tipo ¹¹	(N° de días de licencias médicas de tipo diferente al 1, año t/12)/Dotación Efectiva año t	-	-	0	0,49	49		
5.2 Promedio Mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones.	(N° de días de permisos sin sueldo año t/12)/Dotación Efectiva año t	-	-	0,08	0,02	348,15		
6. Grado de Extensión de la Jornada								
Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	(N° de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año t/12)/ Dotación efectiva año t	-	-	0,6	1,16	52,06		
7. Evaluación del Desempeño ¹²								
7.1 Distribución del personal de acuerdo a los resultados de sus calificaciones.	N° de funcionarios en lista 1 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	-	-	100	100	-		
	N° de funcionarios en lista 2 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	-	-	0	0	-		
	N° de funcionarios en lista 3 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	-	-	0	0	-		
	N° de funcionarios en lista 4 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	-	-	0	0	-		
7.2 Sistema formal de retroalimentación del	SI: Se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.			NO	NO			
desempeño ¹³ implementado	NO: Aún no se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.	-	-	NO	NO	-		
8. Política de Gestión de Personas								
Política de Gestión de Personas ¹⁴ formalizada vía Resolución Exenta	SI: Existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.	_	_	NO	NO	_		
	NO: Aún no existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.		-	INU	NO .			

^{9.} Regularización de Honorarios

¹¹ No considerar como licencia médica el permiso postnatal parental.

¹² Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.

 $^{^{13}}$ Sistema de Retroalimentación: Se considera como un espacio permanente de diálogo entre jefatura y colaborador/a para definir metas, monitorear el proceso, y revisar los resultados obtenidos en un período específico. Su propósito es generar aprendizajes que permitan la mejora del rendimiento individual y entreguen elementos relevantes para el rendimiento colectivo.

¹⁴ Política de Gestión de Personas: Consiste en la declaración formal, documentada y difundida al interior de la organización, de los principios, criterios y principales herramientas y procedimientos que orientan y guían la gestión de personas en la institución.

Cuadro 1 **Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos** Avance⁶ Resultados⁵ desde Indicadores Fórmula de Cálculo Notas 2014 2015 2016 2017 2016 9.1 Representación en el ingreso a la contrata (N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t/ Total de ingresos a la contrata 15,79 35 45,11 año t)*100 9.2 Efectividad proceso regularización (N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t/ N° de personas a honorarios 700 regularizables año t-1)*100 (N° de personas a honorarios regularizables 9.3 Índice honorarios regularizables año t/ N° de personas a honorarios 0 regularizables año t/-1)*100

Anexo 3: Recursos Financieros

a) Resultados de la Gestión Financiera

Ingresos y Gastos			
Denominación	Monto Año 2016	Monto Año 2017	Notas
	M \$[¹⁵]	M\$	
- INGRESOS -	264.581.743	297.892.582	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.545.259	30.288.202	
OTROS INGRESOS CORRIENTES	11.620	33.211	
APORTE FISCAL	244.024.864	267.571.169	
GASTOS	264.458.848	291.864.434	
GASTOS EN PERSONAL	1.264.894	2.072.453	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	245.935	524.723	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256.790.190	283.149.009	
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	186.976	53.734	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.970.853	6.018.617	
SERVICIO DE LA DEUDA		45.898	

-

^[15] Las cifras están expresadas en M\$ del año 2017. El factor de actualización de las cifras del año 2016 es 1,021826.

b) Comportamiento Presupuestario año 2017

	Cuadro 3 Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2017								
Subt.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ^[16]	Presupuesto Final ^{[17}]	Ingresos y Gastos Devengados	Diferencia ^{[18}] (M\$)	Notas[¹⁹]	
				(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)		
			INGRESOS	271.026.521	297.911.510	297.892.582	18.928		
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.288.203	30.288.203	30.288.202	1		
	02		Del Gobierno Central	30.288.203	30.288.203	30.288.202	1		
		007	Ley N°20595 y Sistema Chile Solidario	2.316.245	2.316.245	2.316.244	1		
		080	Fondo para la Educación, Ley N°20.630	27.971.958	27.971.958	27.971.958	0		
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.138	2.138	33.211	-31.073		
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	1.069	1.069	31.361	-30.292		
	99		Otros	1.069	1.069	1.850	-781		
09			APORTE FISCAL	240.736.180	267.621.169	267.571.169	50.000		
	01		Libre	240.736.180	267.621.169	267.571.169	50.000		
			GASTOS	271.026.521	298.051.393	291.864.434	6.186.959		
21			GASTOS EN PERSONAL	2.122.521	2.217.476	2.072.453	145.023		
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	558.592	553.577	524.723	28.854		
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	262.262.755	289.152.759	283.149.009	6.003.750		
	01		Al Sector Privado	262.262.755	289.152.759	283.149.009	6.003.750		
		024	Convenio Integra	262.262.755	289.152.759	283.149.009	6.003.750		
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	63.036	63.036	53.734	9.302		
	04		Mobiliario y Otros	26.265	24.036	21.270	2.766		
	05		Máquinas y Equipos		15.000	10.742	4.258		
	06		Equipos Informáticos	36.771	21.000	20.386	614		
	07		Programas Informáticos		3.000	1.336	1.664		
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.018.617	6.018.617	6.018.617	0		
	01		Al Sector Privado	6.018.617	6.018.617	6.018.617	0		
		024	Convenio INTEGRA	6.018.617	6.018.617	6.018.617	0		
34			SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	45.928	45.898	30		
	07		Deuda Flotante	1.000	45.928	45.898	30		

Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

17 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2017.

18 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

19 En los casos en que las diferencias sean relevantes se deberá explicar qué las produjo.

c) Indicadores Financieros

	Cuadro 4 Indicadores de Gestión Financiera						
Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	2015	Efectivo ² 2016	²⁰] 2017	Avance ^{[21}] 2017/ 2016	Notas
Comportamiento del Aporte Fiscal (AF)	AF Ley inicial / (AF Ley vigente - Políticas Presidenciales[²²])		-	98,8%	90,0%	91%	La SdEP tiene existencia presupuestaria desde 2016
	[IP Ley inicial / IP devengados]		-	18,3%	6,4%	35%	
Comportamiento de los Ingresos Propios (IP)	[IP percibidos / IP devengados]		-	100,0%	100,0%	100%	
mgrococ r ropico (m)	[IP percibidos / Ley inicial]		-	547,8%	1553,3%	284%	
	[DF/ Saldo final de caja]		-	27,6%		0%	
Comportamiento de la Deuda Flotante (DF)	(DF + compromisos cierto no devengados) / (Saldo final de caja + ingresos devengados no percibidos)		-	27,6%		0%	

d) Fuente y Uso de Fondos

	Cuadro 5 Análisis del Resultado Presupuestario 2017[²³]							
Código								
	FUENTES Y USOS	166.197	6.028.153	6.194.350				
	Carteras Netas	0	-47.007	-47.007				
115	Deudores Presupuestarios	0	0	0				
215	Acreedores Presupuestarios	0	-47.007	-47.007				
	Disponibilidad Neta	165.887	6.075.356	6.241.243				
111	Disponibilidades en Moneda Nacional	165.887	6.075.356	6.241.243				
	Extrapresupuestario neto	310	-196	114				
114	Anticipo y Aplicación de Fondos	310	-196	114				
116	Ajustes a Disponibilidades	0	0	0				
119	Traspasos Interdependencias	0	0	0				
214	Depósitos a Terceros	0	0	0				
216	Ajustes a Disponibilidades	0	0	0				
219	Traspasos Interdependencias							

44

_

 $^{^{20}}$ Las cifras están expresadas en M\$ del año 2017. Los factores de actualización de las cifras de los años 2015 y 2016 son 1,060521 y 1,021826 respectivamente.

²¹ El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

²² Corresponde a Plan Fiscal, leyes especiales, y otras acciones instruidas por decisión presidencial.

²³ Corresponde a ingresos devengados – gastos devengados.

e) Cumplimiento Compromisos Programáticos

Cuadro 6 Ejecución de Aspectos Relevantes Contenidos en el Presupuesto 2017									
Denominación	Ley Inicial	Presupuesto Final	Devengado	Observaciones					
Meta Presidencial Aumento de Cobertura									
Convenio INTEGRA	268.281.372	295.171.376	289.167.626						
Transferencia Corriente - Convenio Integra	262.262.755	289.152.759	283.149.009	Fecha de tramitación de Decreto que modifica presupuesto de la Subsecretaría, no permite realizar modificación del Convenio con Integra					
Transferencia de Capital - Convenio Integra	6.018.617	6.018.617	6.018.617	-					

f) Transferencias

La Subsecretaría de Educación Parvularia no cuenta con transferencias, ya que en el caso de la Fundación INTEGRA, no corresponde la apertura de gastos señalada en el articulado, porque los recursos se desglosan en el propio Convenio de Transferencia con la Fundación, y son reportados sin concepto de gasto, sólo a nivel de asignación.

g) Inversiones

La Subsecretaría de Educación Parvularia no tuvo proyectos de inversión durante el año 2017.

Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2014 -2017

Durante el año 2017 la Subsecretaría de Educación Parvularia desarrolló la Etapa II del Programa Marco del PMG, es decir, el diseño del Sistema de Información para el Control de Gestión (SIG) de la institución. Por lo anterior, este Servicio a la fecha no cuenta con resultados a presentar en este Anexo, respecto a valores efectivos de años anteriores ni tampoco porcentajes de logro del presente año y metas de cumplimiento.

Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2014 - 2017

Compromisos Cumplidos

Gestión

Contar con 500 salas cuna a Junio 2015

Desarrollar programas públicos especiales de capacitación de directores de jardines infantiles.

Desarrollar programas públicos especiales de capacitación de educadoras y técnicas de educación parvulario.

Entregar el detalle de las localidades en que se implementarán 500 nuevas salas cuna en 2014.

Fortalecer el sistema público de salas cuna y jardines infantiles para asegurar el acceso de niños y niñas con discapacidad a la educación parvulario.

Fortalecer la formación y capacitación de los profesionales y técnicos de la educación parvulario.

Implementar programas educativos complementarios y/o aumentar cobertura de programas existentes, para niños /as que viven en zonas de difícil acceso y niños/as de comunidades indígenas entre 0 y 4 años.

Implementar programas para la prevención de abuso infantil en jardines públicos y privados.

Implementar una política para hacer efectivo el derecho de las familias a participar y colaborar en el proceso educativo.

Poner en funcionamiento la Subsecretaría y la Intendencia de Educación Parvularia durante el 2016.

Proyecto de Ley

Crear Subsecretaría e Intendencia de Educación Parvularia, que empezarán a funcionar durante 2016

Crear una Subsecretaría de Educación Parvularia y una Intendencia de Educación Parvularia en la Superintendencia de Educación.

Compromisos En Proceso

Gestión

Ampliar los jardines infantiles indígenas.

Avanzar hacia la obligatoriedad de pre-kínder.

Construir 4.500 nuevas salas cuna.

Desarrollar programas de apoyo para fortalecimiento de carreras de educación parvularia.

Establecer estándares más exigentes para la educación parvularia, principalmente mejorando el número de profesionales y técnicos por niño.

Habilitación de 1.200 nuevas salas en jardines infantiles para 34 mil niños y niñas de 2 a 4 años.

Incorporar 34 mil niños de 2 a 4 años en jardines infantiles.

Incorporar 90 mil niños y niñas entre 0 y 2 años en las 4.500 salas cunas a construir en estos cuatro años.

Instalar un sistema de acreditación y de aseguramiento de la calidad educativa para todos los establecimientos de educación parvularia.

Promover el acceso a sala cuna y jardín infantil de jornada extendida a todo hijo o hija de madre trabajadora

Promover el acceso de jornada extendida en pre kínder y kínder a las madres trabajadoras

Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2014-2017)

Anexo 6B: Informe Preliminar²⁴ de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas²⁵ (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)

²⁴ Se denomina preliminar porque el informe no incorpora la revisión ni calificación de los compromisos por DIPRES

²⁵ Se refiere a programas/instituciones evaluadas en el marco del Programa de Evaluación que dirige DIPRES.

Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2017

I. IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA	CAPÍTULO	04

II. FORMULACIÓN PMG

			Ob	jetivos	de Ges	tión			
Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Etapas de Desarrollo o Estados de Avance		Ciotorriao		Prioridad	Ponderador	
			1	II	III	IV			
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Planificación / Control de Gestión		0			Alta	100.00%	

Ministerio	Servicio	Estado	fecha
MINISTERIO DE EDUCACION	SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA	REVISADO COMITÉ PMG	15/02/2018 18:26

Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2014-2017

Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2016									
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo ²⁶	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas ²⁷	Incremento por Desempeño Colectivo ²⁸					
División de Políticas Educativas y Gabinete	38	5	100%	8%					
División de Administración y Finanzas y División Jurídica	25	5	100%	8%					

Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2017				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Incremento por Desempeño Colectivo
División de Políticas Educativas y				
Gabinete	42	6	100%	8%
División de Administración y Finanzas	20	3	100%	8%
División Jurídica	10	3	100%	8%

El monto estimado a pagar el año 2018 es de M\$ 84.238, el promedio por persona es M\$ 1.170, correspondiendo al 2,59% del gasto total en subtítulo 21, gastos en personal.

Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2017.
 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

²⁸ Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración 2014 - 2017.

Anexo 10: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2017.

Anexo 11a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2014-2018

Al 31 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Educación Parvularia no cuenta con proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional.

Anexo 11b: Leyes Promulgadas durante 2014- 2018

N° Ley: 20.903

Fecha de promulgación: 04-03-2016 Fecha de entrada en Vigencia: 01-04-2016

Materia: Crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.

N° Ley: 20.905

Fecha de promulgación: 09-02-2016 Fecha de entrada en Vigencia: 15-02-2016

Materia: Regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que

indica y otras disposiciones.

N° Ley: 20.994

Fecha de promulgación: 23-01-2017 Fecha de entrada en Vigencia: 27-01-2017

Materia: Regula beneficio que indica, para trabajadores de establecimientos de educación parvularia

administrados en convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

N° Ley: 21.003

Fecha de promulgación: 10-04-2017 Fecha de entrada en Vigencia: 21-04-2017

Materia: Extiende los beneficios de la Ley Nº 20.948 a los funcionarios y funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas específicas para el incentivo de la Ley Nº 20.213 y modifica los requisitos de ingreso y promoción de la función de supervisión de la planta de

profesionales de dicho servicio.

N° Lev: 21.052

Fecha de promulgación: 19-12-2017 Fecha de entrada en Vigencia: 28-12-2017

Materia: Introduce diversas modificaciones a la normativa educacional.

Anexo 12: Premios o Reconocimientos Institucionales 2014 - 2017